

34650



Quito
\$ 0,04
C/U

Quito, 17 de julio de 2012.

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Expediente #15192

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito informar de la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA.:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 20 de junio de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 13 de julio del mismo año, se produjo la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: CÉSAR
APELLIDOS: VITERI VELA
CC: 1705113577
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO PARTICIPACIONES: 5

NOMBRES: MAURO FABIAN
APELLIDOS: CALDERON CHIRIBOGA
CC: 1701960880
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR NOMINAL: USD. 0,04 C/U.

2.-INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Una vez perfeccionada la cesión que antes se indica, el capital de la mencionada compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES	%
MAURO FABIAN CALDERON CHIRIBOGA	200	5000	50
JORGE HUMBERTO NÚÑEZ VALDEZ	200	5000	50
TOTAL	400	10000	100

Solicito a usted registrar la cesión que antecede en el Registro de Sociedades a su cargo.

Adjunto fotocopia de mi nombramiento y la tercera copia certificada de la escritura de la cesión de participaciones sociales que se informa mediante la presente, en la que consta el cuadro que antecede.

Atentamente,

Ing. Mauro Fabian Calderon Chiriboga
CC: 1701960880
GERENTE
INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA

Se aprobó cesión de participaciones
20/07/2012
f.



Dr. Luis Vargas Hinostroza.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 7186

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA.**

OTORGADA POR:

DR. CÉSAR VITERI VELA.

A FAVOR DE:

ING. MAURO FABIÁN CALDERÓN CHIRIBOGA

CUANTÍA: USD. \$ 0.20

DÍ: 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte de junio del año dos mil doce**, ante mí, **DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: En calidad de cedentes los cónyuges señores **CÉSAR VITERI VELA** y señora **CATALINA**

Notaria Séptima del Cantón Quito.





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 **NÚÑEZ VALDEZ**, por sus propios derechos, de estado
2 civil casados; y, en calidad de cesionario el
3 señor Ingeniero **MAURO FABIÁN CALDERÓN CHIRIBOGA**,
4 por sus propios derechos, de estado civil
5 soltero.- Los comparecientes son mayores de
6 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
7 en Quito, y capaces de contratar y obligarse, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias
10 se adjuntan; advertidos que fueron los
11 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinados
13 que fueron en forma aislada y separada, de que
14 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
15 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa
16 o seducción me piden que eleve a escritura
17 pública el contenido de las minutas que me
18 entregan cuyo tenor literal es como sigue: "
19 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
20 públicas a su digno cargo, sírvase agregar una
21 más de cesión de participaciones sociales de
22 compañía de responsabilidad limitada, contenida
23 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
25 presente escritura pública, por una parte, en
26 calidad de cedente, el doctor César Viteri Vela,
27 abogado, casado; y, en calidad de cesionario, el
28 Ingeniero Mauro Fabián Calderón Chiriboga,

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa.

1 ingeniero civil, soltero.- También concurre la
2 señora Catalina Elizabeth Núñez Valdez, cónyuge
3 del cedente, a efectos de otorgar el
4 consentimiento previsto por la ley.- Todos los
5 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
6 hábiles y capaces para contratar y obligarse, con
7 domicilio en Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
8 **UNO.-** La compañía INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-
9 CALDERÓN C. LTDA. se constituyó mediante
10 escritura otorgada el once de noviembre de mil
11 novecientos ochenta y uno, ante el doctor Jorge
12 AVECILLAS RENTERÍA, Notario Vigésimo Cuarto del
13 Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil
14 de dicho cantón, el primero de diciembre del
15 mismo año.- **DOS.-** Mediante escritura pública
16 otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo
18 Segundo del Cantón Quito, doctor Manuel José
19 Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil de
20 dicho cantón el dos de junio del mismo año, el
21 doctor César Viteri Vela adquirió cinco
22 participaciones sociales que actualmente tienen
23 un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada
24 una, en el capital de la compañía INUCAL,
25 INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA.- **TRES.-** El
26 nueve de mayo del dos mil doce, en resolución de
27 Junta General Universal Extraordinaria de la referida
28 de la referida compañía, con el voto unánime

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 todos sus socios, se consintió en la cesión de
2 las cinco participaciones sociales del doctor
3 César Viteri Vela a favor del ingeniero Mauro
4 Fabián Calderón Chiriboga, según consta en el
5 certificado del señor representante legal, que se
6 agrega como documento habilitante, así como del
7 ejemplar del acta pertinente, que se adjunta.-
8 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con
9 los antecedentes expuestos, el doctor César
10 Viteri Vela cede y transfiere a favor del
11 ingeniero Mauro Fabián Calderón Chiriboga la
12 totalidad de las cinco participaciones sociales
13 de un valor nominal de cuatro centavos de dólar
14 cada una de las que es titular en el capital de
15 la compañía INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C.
16 LTDA. Por su parte, el ingeniero Mauro Fabián
17 Calderón Chiriboga recibe las indicadas
18 participaciones sociales a su total
19 satisfacción.- La cesión y transferencia se hace
20 con todas las reservas que corresponden a las
21 participaciones sociales antes indicadas, incluso
22 con utilidades no distribuidas.- **CUARTA: PRECIO.**-
23 El valor convenido por las partes como precio de
24 las participaciones sociales objeto de la
25 presente cesión es de veinte centavos de dólar
26 estadounidenses, que el cesionario paga al
27 cedente en moneda de curso legal, quien declara
28 recibirlos a su entera satisfacción, sin que

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza.

1 tenga nada que reclamar por este concepto.-
2 **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que ocasione la
3 celebración de la presente escritura pública,
4 serán del cesionario.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO.**- En
5 esta parte comparece la señora Catalina Núñez
6 Valdez, cónyuge del doctor César Viteri Vela,
7 quien expresa su consentimiento para que su
8 cónyuge realice la cesión de las participaciones
9 sociales, arriba mencionada.- **SÉPTIMA:**
10 **MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.**- El cedente autoriza
11 al cesionario a obtener las marginaciones
12 necesarias e inscribir la presente escritura
13 pública en el Registro Mercantil.- **OCTAVA:**
14 **DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL.**- Una vez que la cesión
15 de participaciones sociales de las que trata esta
16 escritura se encuentre inscrita en el Registro
17 Mercantil, la distribución de capital será la
18 siguiente:-----
19

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES	%
Jorge Núñez V.	200	5.000	50
Mauro Calderón	200	5.000	50
TOTAL	400	400	100

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

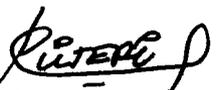
1 El cedente y cesionario toman nota de la
2 distribución de capital y declaran aceptarla.-
3 **NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para el
4 evento de cualquier reclamación judicial, las
5 partes se someten a los jueces competentes de la
6 ciudad de Quito y al trámite verbal sumario, a
7 cuyo efecto renuncian a todo fuero y domicilio.-
8 **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan
9 todas y cada una de las estipulaciones constantes
10 en la presente escritura pública.-
11 **Documentos habilitantes:** Se
12 adjuntan a la presente escritura
13 pública los siguientes documentos:
14 **a)** acta de Junta General de Socios de la
15 compañía; **b)** certificado del señor
16 representante legal de la compañía.-
17 Usted, señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias
19 para la plena validez de esta escritura.-
20 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que fue
21 elaborada y firmada por el Doctor José
22 Luis Guzmán G., Abogado con matrícula profesional
23 número 4204 del Colegio de Abogados de
24 Pichincha.- Para la celebración de la presente
25 escritura pública se observaron todos los
26 preceptos legales del caso; y, leída que les fue
27 a los comparecientes íntegramente por mí, el
28 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para

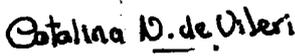
Notaría Séptima del Cantón Quito

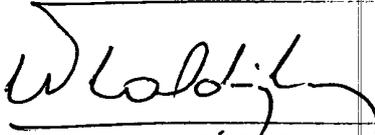


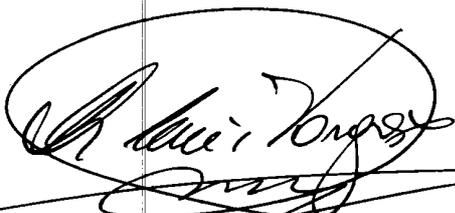
Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 constancia firman conmigo en unidad de acto de
2 todo lo cual doy fe.-
3
4

5 
6 DR. CÉSAR VITERI VELA
7 C.C. No. 1705113577
8

9
10 
11 SRA. CATALINA ELIZABETH NÚÑEZ VALDEZ
12 C.C. No. 170537357-7
13

14 
15
16 ING. MAURO FABIÁN CALDERÓN CHIRIBOGA
17 C. C. No. 170196088-0
18

19
20 
21
22 EL NOTARIO

RAZON: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No. 171099.....

Quito, 20 JUN 2012


EL NOTARIO
Dr. Luis Vargas Hinostroza



Notaría Septima del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA.**

En Quito, a 09 de mayo de 2012, a las 15h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Sebastián Cedeño No.38-123 y Antonio Granda Centeno, se encuentran presentes los señores Jorge Núñez Valdez, Mauro Calderón Chiriboga y César Viteri Vela, quienes representan la totalidad del capital social de **INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA.** El Ing. Mauro Calderón expresa que al concurrir la totalidad del capital social de la compañía, ellos se constituyan en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo previsto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Cesión de participaciones sociales; y,
- 2) Aprobación del nuevo cuadro de integración de la compañía.

Preside la sesión el señor Jorge Núñez Valdez, Presidente de la compañía; y, el Gerente General, señor Mauro Calderón Chiriboga actúa como secretario.

Presidencia dispone que por Secretaría se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y la voluntad unánime de los concurrentes para tratar los asuntos propuestos.

Secretaría informa que concurren a la sesión los siguientes socios: Jorge Núñez Valdez, titular de 5.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Mauro Calderón Chiriboga titular de 4.995 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, César Viteri Vela, titular de 5 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Secretaría informa también de la aceptación unánime de los concurrentes para tratar los asuntos arriba mencionados.

Presidencia dispone que se inicie a tratar el orden del día. Son las 15h10.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Toma la palabra el doctor César Viteri, y manifiesta que es de su interés ceder las cinco participaciones sociales de las que es titular en la compañía. Indaga si alguno de los presentes tiene interés en adquirirlas. Luego de algunas conversaciones entre los señores socios, el ingeniero Mauro Fabián Calderón Chiriboga expresa su interés de adquirir las participaciones sociales ofrecidas. Por su parte, el ingeniero Jorge Núñez manifiesta no tener interés en adquirir dichas participaciones sociales. Una vez que el doctor César Viteri Vela y el ingeniero Mauro Calderón Chiriboga han acordado las condiciones para la cesión de las participaciones sociales, piden al señor Presidente someter a consideración de la junta el consentimiento unánime del capital social para esta cesión. Presidencia dispone la votación correspondiente.

La Junta General por unanimidad resuelve consentir en la cesión de las cinco participaciones sociales, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, de las que es titular el doctor César Viteri Vela en el capital de la compañía **INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA.**, a favor del ingeniero Mauro Fabián Calderón Chiriboga, quienes quedan autorizados a realizar los demás trámites para perfeccionar dicha cesión.

2.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El señor Gerente manifiesta que una vez perfeccionada la cesión de las cinco participaciones sociales, de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, de las que es titular el doctor César Viteri Vela en el capital de la compañía INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA., a favor del ingeniero Mauro Fabián Calderón Chiriboga, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

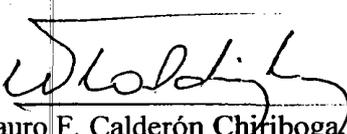
SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES	%
Jorge Núñez V.	200	5.000	50
Mauro Calderón	200	5.000	50
TOTAL	400	400	100

Una vez conocido el cuadro de integración, Presidencia lo somete a consideración de la junta. La junta general, por unanimidad aprueba la forma en que quedará integrado el capital de la compañía, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizada en el punto anterior, según consta en el cuadro que antecede.

Por concluidos los asuntos que convinieron por tratar los socios en la presente Junta, Presidencia confiere un receso de media hora para elaborar el acta respectiva.

A las 16h30 se reinstala la sesión, para dar lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios o sus representantes.


Sr. Jorge H. Núñez Valdez.
SOCIO- PRESIDENTE


Sr. Mauro F. Calderón Chiriboga.
SOCIO- SECRETARIO-GERENTE

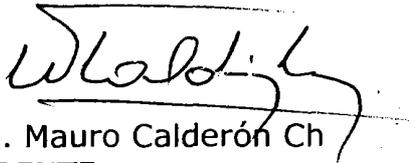

Sr. César Viteri Vela.
SOCIO



CERTIFICADO

Certifico que, conforme consta del acta de junta general de socios de la compañía INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA., celebrada el 09 de mayo de 2012, para la cesión de las cinco participaciones sociales del doctor César Viteri Vela a favor del ingeniero Mauro Calderón Chiriboga, se otorgó el consentimiento unánime del capital social de la compañía y, en general, se cumplió con lo previsto en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, D.M., 9 de mayo de 2012.



Ing. Mauro Calderón Ch
GERENTE
INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA CIUDADANA 170511357-7

APellidos y Nombres: VITERI VELA CESAR ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-05-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CATEGORIA: NÚNEZ VALDEZ

PROFESION/OCCUPACION: SUPERIOR DE JURISDICCIONA
APellidos y Nombres de Padre: VITERI CESAR A
APellidos y Nombres de Madre: VELA INES M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-05-07
FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-07







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0209 NÚMERO 1705113577 CÉDULA

VITERI VELA CESAR ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

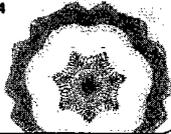
CÉDULA No. **170537357-7**

CIUDAD AÑEA
APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ VALDEZ
CATEGORÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GÉNERO
F

FECHA DE NACIMIENTO **1961-10-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
CÉSAR ANTONIO
VITERI VELA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOC. CC. EDUCACION** A1133E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NÚÑEZ HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALDEZ ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-25**

Catalina V. Valdez

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0147
NÚMERO

1705373577
CÉDULA

NÚÑEZ VALDEZ CATALINA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Catalina V. Valdez

F.) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INUCAL, INGENIEROS NÚÑEZ-CALDERÓN C. LTDA.; otorgada por: DR. CÉSAR VITERI VELA; a favor de: ING. MAURO FABIÁN CALDERÓN CHIRIBOGA, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía INUCAL, INGENIEROS NUÑEZ CALDERON CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la Cesión de Participaciones otorgada por el Doctor CESAR VITERI VELA, a favor del ING. MAURO FABIAN CALDERON CHIRIBOGA, celebrada en la Notaria Séptima de este cantón, el veinte de junio del dos mil doce.- Quito, veintiocho de junio del dos mil doce.- c.c




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1194** del **REGISTRO MERCANTIL** de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. **2973**, vuelta, Tomo **112**, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INUCAL, INGENIEROS NUÑEZ-CALDERON CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de junio del dos mil doce, ante la Notaria Séptima del Cantón.- Quito, trece de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

